Ellos mil quinientos

SELLO QVARTO, DEL MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TRES.

Cartas de minaje que embia y ganeyrando mintos de Yerro bizinos
ne Cartas sobre Cartas Otros despachos de Ventura y de
venturas me quiso con ellos a quien infuerunt dini si los
Lopida Hoque por su dimonio pido con Clusiones y citacio
nes diga de bien y no bado parte tache contradiga a bones
gida excuciones y quitis ne en Ventay tranes Extremose
de bien y fomegorelion Tangaro de los Tolon bine hatas
al Real Tefed bogo Tomalmente sobre de los sus dho
Cadolosa Sparte de los haga todos los demos autos Edi Ju
rias Judiciales Extra Judiciales que en dure cana el de
recho de esto Civil que el godr que Haze quiere gorado
Sosus dho Tlo ello anexos Edigendiente Cemimo le
damos Torgamos sin Limitacion alguna en todos
las Clausulas necesarias Tlon la de Entrurian Ju
rar Equeto quedo sos dibuir en un procurador dos Tres
vebocar los sos dichos con causo o sinella Enorbraro rg
de nuebo Tlon la obligacion Tan lebin en forma Tan
los torgamos en otal Ciudad en los Solas de nuestro Solum
tam. ante uno de los dos de el en la muy no ble Tmu
Leal Ciudad de Lorca en bin de Tnuebe dias del mes de Abril de
mill Setecientos Tres años Siendo testigos Fines de Ber
cos de Son Joseph Martin Tlonso al Colio gorbeas Vos de
esta dho Ciud firmo la Justicia Tdos los Ballero Regidores
en mes de los abodos los quales Doctor Diffed Enoze

Fe Ysimon licando de Riuera

D. Diego Lerno

En la Muy no ble y muy leal Ciud de
Lorca Veinta Dias del mes de Semio
de Mill de Setecientos y tres años de Sim